



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ucayali
Región de Desarrollo

ACUERDO REGIONAL N° 074-2023-GRU-CR

Pucallpa, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, ingresa el Pedido Verbal del Consejero Regional - Alberto Panduro Valdivia, quien solicita que el Ejecutivo Regional priorice la asignación de Presupuesto a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para la continuidad de los contratos de 208 profesionales asistenciales; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional - Alberto Panduro Valdivia, en su intervención en el debate señala que, a la fecha existen 208 trabajadores asistenciales de la Dirección Regional de Salud, que estaban contratados bajo la modalidad de CAS Permanente, pero a la fecha han perdido ese derecho y son contratados por Locación, perdiendo todo vínculo laboral y pueden ser despedidos si no hay presupuesto para seguir contratándolos. Por otro lado, señala que en la Región Ucayali se requiere un aproximado de 2,200 profesionales en salud para cubrir la atención en los diferentes Establecimiento de Salud, los mismos que no pueden ser contratados por falta de presupuesto. Finalmente, el Ejecutivo Regional debe asignar presupuesto a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, a fin de pueda continuar con la contratación del personal asistencial y en parte cubrir la atención de la población Ucayalina.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional priorice la asignación de presupuesto a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para la continuidad en la contratación de 208 trabajadores asistenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE